

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se concede el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Responsable y Seguro de Internet por los Menores

Por resolución de 11 de mayo de 2023, de la Agencia Española de Protección de Datos, se convocó el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Responsable y Seguro de Internet por los Menores (resolución publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 11 de mayo de 2023, texto completo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 121 de 22 de mayo de 2023).

De conformidad con lo previsto por la Base décima de la convocatoria, el día 11 de diciembre de 2023 se reunió el jurado integrado por los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos de la convocatoria, tanto en la modalidad A como en la modalidad B, el jurado emitió informe proponiendo la concesión del premio.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria se resuelve:

Primero.

Adjudicar, en la modalidad A y B, el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Responsable y Seguro de Internet por los Menores a las candidaturas que se relacionan en el listado incluido en el anexo de la presente resolución.

Segundo.

La candidatura que ha obtenido el premio en la modalidad A recibirá una dotación de material escolar por valor de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, del presupuesto de la agencia para el año 2023.

El premio de la modalidad B es un premio honorífico sin dotación económica.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Mar España Martí
Directora

ANEXO

Se adjudica el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores a las siguientes candidaturas por haber obtenido la valoración más alta, conforme a lo establecido en los criterios de valoración de la base octava de la convocatoria:

1) Modalidad A

- Premio - “En Villafría, dejamos las pantallas y vivimos la vida”, del C.P. Villafría de Otero

2) Modalidad B

- Premio Ex Aequo - “Plan Digital Familiar AEP”, de la Asociación Española de Pediatría.
- Premio Ex Aequo - “Generación XXX”, de la Asociación Dale una Vuelta
- Premio Ex Aequo - “El Municipio ante la Protección de Datos Personales y la Privacidad en los Menores”, de la UNIDAD DE C1B3RPOLICÍA, de la Policía Local de Rincón de la Victoria.